



Resolución Jefatural No. 623 -2010-AGN/J

Lima, 23 DIC 2010

CONSIDERANDO:

Que, en el Informe Reformulado "Examen Especial a los Convenios por Asesoramiento Técnico Archivístico y Consultoría de Archivos", correspondiente a la Acción de Control No Programada N° 2-0308-2008-005, el Órgano de Control Institucional concluye la existencia de responsabilidad administrativa funcional de parte de algunos funcionarios, ex funcionarios y servidores en el desempeño de sus funciones como miembros de la Comisión Permanente de Prestación de servicios de asistencia y asesoramiento técnico archivístico y consultoría;



Que, el Órgano de Control Institucional recomienda "Disponer el inicio de las acciones necesarias para el deslinde de la responsabilidad administrativa funcional de los servidores, funcionarios y ex funcionarios ..." señalados en el Anexo N° 01 del mencionado Informe;

Que, en el artículo 163° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establece que el servidor público que incurra en falta de carácter disciplinario, cuya gravedad pudiera ser causal de cese temporal o destitución, será sometido a proceso administrativo disciplinario, que no excederá de treinta días hábiles improrrogables;



Que, en el segundo párrafo del artículo 165° del citado Reglamento se dispone que para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la jerarquía del procesado; dicha Comisión tendrá las mismas facultades y observará similar procedimiento que la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios;



Que, es necesario constituir una Comisión integrada por funcionarios de igual o mayor jerarquía a la de aquellos funcionarios y ex funcionarios a quienes el Órgano de Control Institucional imputa responsabilidad administrativa funcional, a efectos de evaluar la procedencia de instaurar procesos administrativos disciplinarios en su contra y de ser el caso, llevarlos a cabo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Constituir la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios, que estará integrada por los siguientes funcionarios:

Srta. Ana Cecilia Carrillo Saravia Directora Nacional de la Dirección Nacional de Archivo Histórico	Presidente
Lic. Roisida Aguilar Gil Directora Nacional de la Escuela Nacional de Archiveros	Secretario Técnico
Sr. Jorge Iván Caro Acevedo Director Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio	Miembro



Artículo Segundo.- La mencionada Comisión es competente para conocer lo concerniente a la presunta comisión de faltas de los funcionarios y ex funcionarios a los que el Órgano de Control Institucional atribuye responsabilidad administrativa funcional en el Informe Reformulado "Examen Especial a los Convenios por Asesoramiento Técnico Archivístico y Consultoría de Archivos".



Artículo Tercero.- En un plazo no mayor de 30 días naturales, la citada Comisión deberá emitir un pronunciamiento respecto de la instauración de proceso administrativo disciplinario contra los involucrados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN



JOSEPH DAGER ALVA
Jefe Institucional